

## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE ADEANTE SEVILLA ANTE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO, RELATIVA A DATOS ESTADISTICOS DEL PADRON MUNICIPAL

## **PREGUNTA**

¿Están publicados los datos estadísticos del padrón municipal de habitantes sobre altas, bajas y cambios de domicilio, según el régimen de tenencia (alquiler, propiedad, otros...), detallados por barrio y en una serie que contemple desde el año 2015 al 2019?

## **RESPUESTA**

El régimen de tenencia de los inmuebles (alquiler, propiedad, otros....) no se registra en el Padrón municipal, por no ser uno de los datos obligatorios que establece la ley, concretamente, según establece el artículo 16.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Domicilio habitual.
- d) Nacionalidad.
- e) Lugar y fecha de nacimiento.
- f) N<mark>úmero de Doc</mark>umento Nacional de Identidad o, tratándose de extranjeros del documento que lo sustituya.
- g) Certificado o título escolar o académico que se posea.

Código Seguro De Verificación:	zD/n0WnspKS08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	16/09/2020 14:29:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD/n0WnspKS08m7FKGseZg==		





h) Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del Censo electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Que en lo que se refiere a la Documentación acreditativa del domicilio de residencia, apartado 2.3, de la Resolución de 30 de enero del 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón, establece lo siguiente:

"El Padrón es el registro administrativo que pretende reflejar el domicilio donde residen las personas que viven en España. Su objetivo es, por tanto, dejar constancia de un hecho, por lo que, en principio, no debe resultar distorsionado ni por los derechos que puedan o no corresponder al vecino para residir en ese domicilio, ni por los derechos que podrían derivarse de la expedición de una certificación acreditativa de aquel hecho.

En consonancia con este objetivo, la norma fundamental que debe presidir la actuación municipal de gestión del Padrón es la contenida en el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde dice que los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Por ello, las facultades atribuidas al Ayuntamiento en el artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para exigir la aportación de documentos a sus vecinos tienen como única finalidad "comprobar la veracidad de los datos consignados", como textualmente señala el propio artículo.

En consecuencia, tan pronto como el gestor municipal adquiera la convicción de que los datos que constan en la inscripción padronal se ajustan a la realidad, deja de estar facultado para pedir al vecino ulteriores justificantes que acrediten aquel hecho.

Y, en concreto, la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino "el título que legitime la ocupación de la vivienda" (art. 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos

Página 2

Código Seguro De Verificación:	zD/n0WnspKS08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	16/09/2020 14:29:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD/n0WnspKS08m7FKGseZg==		





urbanos o, en general, de naturaleza jurídicoprivada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (Escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.)
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.".

Esta documentación justificativa, que puede ser cualquier documento de los indicados anteriormente (factura de suministros, el informe de la Policía Local, inspección del propio servicio, informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, contrato de alquiler, escritura de propiedad...) es escaneada junto a la hoja padronal, la documentación acreditativa de la identidad y el resto de información padronal obligatoria que establece la Ley.

Anualmente, el Servicio de Estadística, realiza una explotación estadística de los datos que contiene el Registro Administrativo del Padrón municipal de Sevilla a todos los niveles de desagregación territorial posibles, (con los datos sobre altas, bajas, cambios de domicilio...), y que incluye el plan de difusión y detalla las variables demográficas y los cruces que se realizan. Esta explotación empezó a realizarse en el año 2012.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA

Página 3

Código Seguro De Verificación:	zD/n0WnspKS08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	16/09/2020 14:29:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD/n0WnspKS08m7FKGseZg==		

